



RESOLUCION N° **2256** POSADAS, **17 JUL 2012**

VISTO: El Expediente N°5550- 121 - C -12, en el cual obra el Acta Acuerdo para la culminación del Proceso de Titularización en la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue suscripto entre el Consejo General de Educación, representado por el Director General C.P.N. Adolfo SAFRAN, el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología representado por el Ministro Secretario Ing. Luis JACOBO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, (EL ESTADO PROVINCIAL) y la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.), representada en este acto por la Secretaria General Sra. Stella Maris LEVERBERG y el Secretario Adjunto Arturo MUSIAL; la Unión Docentes Argentinos (U.D.A.), representada en este acto por la Secretaria General Mirta CHEMES, el Sindicato Argentino de Docentes Privados (S.A.DO.P) representado por su Secretario General Juan José KUJUNDZIK y su Secretaria Adjunta y Administrativa Analía LOVERA, la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica Misiones (A.M.E.T.) representada en este Acto por el Delegado Normalizador, Carlos Enrique CASTRO y Secretario Adjunto Cristian AMARILLA, el Sindicato de Docentes de Educación Pública de Gestión Privada (S.I.D.E.P.P) representado en este acto por su Secretario Adjunto Roberto TARON, y su Secretario Gremial Daniel BERETTA (LOS GREMIOS);

QUE tanto el Estado Provincial como los Gremios expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista;

QUE las partes reconocen las potestades otorgadas por la Ley VI - N°41 (Antes Ley 2912), y su normativa de organización, por la que se faculta al Consejo General de Educación a disponer los medios necesarios para que la enseñanza y su administración se desenvuelvan con eficacia;

QUE la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas, lo que redundara en beneficio del sistema educativo, a más de reconocer al docente derechos laborales de que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo;

QUE el fin de continuar y culminar con el proceso de Titularización emprendido por el Estado Provincial, las partes acuerdan la Titularización de docentes que se desempeñen en cargos u horas cátedra y cuyas vacantes se hayan producido entre el 03 de julio del 2008 al 31 de diciembre del 2011, en todos los niveles y modalidades como así también aquellos docentes que se desempeñan en vacantes anteriores al 03 de julio del 2008 y que no han podido acceder al beneficio;

QUE en virtud de encontrarse en proceso de auditoría las Escuelas para Adultos, las partes convienen en diferir del presente proceso a los docentes de las escuelas de adultos hasta tanto se culmine con la auditoría externa e interna

//..

*Abucayo*  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

*Adolfo Safran*  
C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones

"2012 - Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso  
Estratégico para el Futuro de los Misioneros".

2256

17 JUL 2012

que se está llevando a cabo en el ámbito del Consejo General de Educación;

Legal pertinente;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TITULARIZAR a los Docentes Interinos con Título Específico de los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación, en los escalafones y todos los niveles y modalidades incluyendo al Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales, que en situación activa, revistan hasta el 31 de diciembre del 2011 y continúan al día de la fecha, como así también aquellos que se desempeñan en vacantes anteriores al 03 de julio del 2008 y no han podido acceder a la titularidad, debiendo reunir los requisitos que se establecen en el Artículo 2º del presente Instrumento Legal .-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que los Docentes deberán reunir lo requisitos que se establecen a continuación, para acceder al beneficio de Titularización acordado:

- a) Poseer Título Docente para el cargo u horas cátedra por el cual accederá a la Titularización.
- b) Concepto no inferior a Muy Bueno en el último año.
- c) No haber sido sancionado con alguna de las sanciones establecidas en el Artículo 52º Inciso c), d), e) del Estatuto del Docente.
- d) No encontrarse como imputado en proceso sumarial en trámite, para cuyo caso, la titularidad quedará supeditada a los resultados del sumario administrativo.
- e) Para ser beneficiados del presente acuerdo, los docentes en condiciones de titularizarse, deberán poseer dictamen favorable de aptitud psicofísica extendido por la Dirección de Protección de la Salud y Control Laboral el cual deberá ser realizado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al de la notificación; contando con una franquicia de DOS (02) días para realizar el examen de aptitud psicofísica. De no cumplimentar en tiempo y forma se producirá la caducidad del beneficio siempre que la mora sea imputable al docente.
- f) Los docentes que se titularicen en cargos jerárquicos, accederán al beneficio previa aprobación del curso de gestión educativa que el Consejo General de Educación implementará al efecto y la presentación de la renuncia al cargo base por el que accede al cargo jerárquico.
- g) Los Maestros de Enseñanza Práctica de las Instituciones Técnicas, podrán acceder al beneficio con Título Habilitante y/o con Título supletorio en este último caso con título técnico de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 inc.f) de la Ley VI - Nº6 (Antes Decreto - Ley 67/63).
- h) Los Docentes del Campo de Formación científico-tecnológico y técnico específico de

*[Firma]*  
MISIONES  
Provincia de Misiones  
Consejo General de Educación

//..  
*[Firma]*  
C. N. ADOLFO SAFRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones

"2012 – Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso  
Estratégico para el Futuro de los Misioneros".

// 2256

17 JUL 2012

las Escuelas Técnicas con Título Habilitante y/o Supletorio en este último caso con Título Técnico.

ARTICULO 3º.- DIFERIR la titularización de los docentes que se desempeñan en Escuelas para Adultos, hasta tanto se culmine con el proceso de auditoría Interna y Externa, que se está realizando en el ámbito del Consejo General de Educación.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que las Auditorías de las Escuelas de Adultos, deberán culminar el proceso , al 29 de Noviembre del 2012.-

ARTICULO 5º.- DETERMINAR que aquel docente que encuentre comprendido en lo establecido en el presente Instrumento Legal y no desee acceder al beneficio de la titularización, deberá informar por escrito a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, su voluntad de ser excluido del beneficio.-

ARTICULO 6º.- INSTRUIR a la Dirección de Personal y Recursos Humanos y a la Dirección de Informática confeccionen las nóminas del Personal Docente Interino designados al 31 de diciembre del 2011 y continúan al día de la fecha, en el Nivel Inicial, Primario, Especial y en el Nivel Secundario y Superior, él que deberá ser elevado a la Junta de Clasificación y Disciplina - Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial - y a la Junta de Clasificación y Disciplina - Rama Secundaria y Superior -; para verificar si los mismos poseen Título Docente para el cargo u horas cátedra por el cual accederá a la Titularización, debiendo informar el Título Docente que acredita cada uno, si poseen proceso sumarial en trámite, si han sido sancionados con alguna de las medidas disciplinarias dispuestas en los inc. c) – d) – e) del Artículo 52º del Estatuto del Docente, y el concepto profesional del último año.-

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que una vez verificados los requisitos por parte de las Juntas de Clasificación y Disciplina, deberán elevar en devolución la nómina de los Docentes a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a los efectos de proceder al cambio de situación de revista hasta el 29 de noviembre del 2012, formulando en su recibo de haberes la leyenda : "Titularización Resolución N°...../12 , sujeta a presentación de certificado de aptitud psicofísico emitido por la Dirección de Protección de la Salud y Control Laboral del Consejo General de Educación, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días".

Para los cargos jerárquicos se formulará la siguiente leyenda : "Titularización Resolución N°...../12 sujeta a la aprobación de la capacitación en gestión educativa mencionada en el Artículo 2º inc. f) resuelta en el acuerdo homologado".

ARTICULO 8º.- DETERMINAR que los Docentes Interinos que al 31 de diciembre del 2011, que se desempeñaban en Vacantes y que por movimientos realizados por el Consejo General de Educación, ya sea por desafectaciones, afectaciones, reubicaciones o reestructuraciones han cambiado el Número de Resolución y el Año de la Vacante, deberán realizar la solicitud del beneficio de Titularización por la Vía Jerárquica correspondiente;

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones  
calle de Bernardino Caballero

//..  
C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones

"2012 – Año Provincial del Agua de las Misiones, Recurso  
Estratégico para el Futuro de los Misioneros".

2256

17 JUL 2012

..//

fijándose como fecha límite de presentación el 31 de octubre del 2012.-

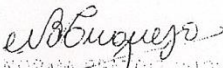
ARTICULO 9º.- CREAR una comisión Ad-Hoc, integrada con representantes de los gremios Firmantes del acuerdo, el Consejo General de Educación y las Juntas de Clasificación y Disciplina de ambas ramas, a fin de definir sobre cuestiones no contempladas o de dudosa interpretación, así también para establecer las capacitaciones previstas en el acuerdo homologado.-

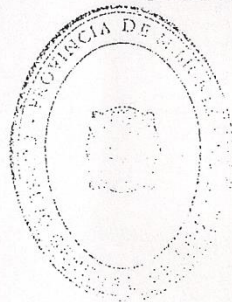
ARTICULO 10º.- ESTABLECER que los docentes que no han sido alcanzados por el beneficio y que se consideren con derecho a ello, podrán una vez vencido el plazo previsto en el Artículo 4º, presentar sus reclamos a fin de que el Honorable Consejo General de Educación, se expida mediante resolución fundada sobre la procedencia del mismo.-

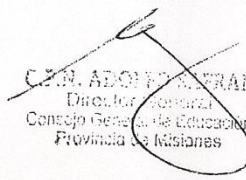
ARTICULO 11º.- ESTABLECER que una vez finalizado el presente proceso de titularización no podrá proceder a ninguna titularización de docentes, sino bajo la normativa prevista por la Ley VI – N°6 (Antes Decreto-Ley N°67/63).-

ARTICULO 12º.- REGISTRAR, comunicar: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Física, Coordinación de Educación Especial, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Dirección de Informática, Junta de Clasificación y Disciplina –ambas ramas – cumplido, ARCHIVAR.

EDSS

  
SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Provincia de Misiones  
D/o. de Secretaría General



  
CEN. ADOLFO BERTRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones